

ORDENANZA 65/2020

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: ADHIÉRESE la Municipalidad de Las Higueras a las disposiciones establecidas en las Leyes Provinciales N° 8810 y N° 10.397, y a la Ley Nacional N° 26190, y su modificatoria N° 27191, a los fines de propiciar la reducción de las emisiones contaminantes, causantes del efecto invernadero, principalmente las de dióxido de carbono; la utilización racional y eficiente de los recursos naturales de que se dispone; la propensión a la disminución del peligro de calentamiento de la tierra; y al fomento de la inversión en infraestructura y/o modernización de la existente con el fin de contribuir al desarrollo de las regiones menos favorecidas.

ARTÍCULO 2°: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer políticas y regulaciones que estén destinadas a la promoción de la producción y/o utilización de energía eléctrica a partir de fuentes renovables de energía y a la adquisición de equipamiento que se corresponda con los objetivos de las leyes a las que se adhiere en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN EL SUM AGUSTÍN TOSCO DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS, PROVINCIA DE CÓRDOBA A LOS 15 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.